



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 299 -2024-MDS/GM

Salas, **23 MAY 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

Visto el Acuerdo de Concejo N° 019-2024, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por el Concejo Municipal; el expediente administrativo N° 2904-2024, de fecha 19 de abril de 2024, presentado por el ciudadano Edwin Cabana Cayllahua, Presidente de la Asociación de Vivienda Ana Jara Velásquez; el Informe N° 932-2024-MDS/ECOC/JPP, de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 071-2024-MDS/SG, de fecha 08 de mayo de 2024; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84, numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las normas municipales, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, con fecha 01 de febrero de 2024, mediante Acuerdo de Concejo N° 019-2024, el Concejo de esta entidad edil acordó el autorizar que se asigne un monto de hasta veinte mil soles (s/20,000.00), considerando la disponibilidad presupuestal a la fecha del evento, como apoyo para la celebración de aniversario de creación política de los Centros Poblados y Caseríos del distrito de Salas, provincia y departamento de Ica;



Que, con fecha 19 de abril de 2024, mediante expediente administrativo N° 02903-2024, el ciudadano EDWIN CABANA CAYLLAHUA, con DNI N° 41470841, en su condición de presidente de la Asociación de Vivienda Ana Jara Velasquez, solicitó al señor alcalde de esta Municipalidad que tenga a bien a concederle un apoyo con un equipo de sonido para el día 11 de mayo del 2024 por motivos del 13° aniversario de creación de dicha asociación;



Que, mediante Carta Administrativa N° 028-2024-MDS/SG, de fecha 26 de abril de 2024, la Secretaría General emite respuesta al ciudadano Edwin Cabana Cayllahua, indicando que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la su solicitud.

Que, mediante Hoja de Trámite N° 2904-2024, de fecha 19 de abril de 2024, el ciudadano EDWIN CABANA CAYLLAHUA, con DNI N° 41470841, en su condición de presidente de la Asociación de Vivienda Ana Jara Velasquez, solicitó al señor alcalde de esta Municipalidad que tenga a bien a concederle la donación y/o apoyo con dos parlantes tipo campana, amplificador y micrófono todo completo;

Que, mediante Informe N° 932-2024-MDS/ECOC/JPP, de fecha 24 de abril de 2024, la Jefatura de Planificación y Presupuesto informa a la Secretaría General que sí se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta s/ 2,500.00 soles, para atender la asignación de "APOYO CON DOS PARLANTES TIPO CAMPANA, AMPLIFICADOR Y MICROFONO", para la Asociación de Vivienda Ana Jara Velasquez Mz-R- Lt. 24;

Que, mediante Informe N° 071-2024-MDS/SG, de fecha 08 de mayo, la Secretaria General informa al Gerente de Administración que se peticione el apoyo económico a favor de la Asociación de Vivienda Ana Jara por su 13° Aniversario, según Acuerdo de Concejo N° 019-2024-MDS/C de fecha 01 de febrero de 2024;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la vez con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el **APOYO ECONÓMICO** por la suma de **S/ 2,500.00 (dos mil quinientos y 00/100 soles)** a nombre la Asociación de Vivienda Ana Jara Velasquez, representada por el ciudadano EDWIN CABANA CAYLLAHUA, con DNI N° 41470841, en su condición de presidente de la asociación.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la parte interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C. P. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL